BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N° 10.088
DECRETOS
Año 2018 N° 645
RESOLUCIONES
LICITACIONES

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**

e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LEYES

LEY N° 10.088

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 5°, Anexo II: Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales, Capítulo 2: De las Infracciones y Sanciones de la Ley N° 6.527, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°.- De las sanciones.

1.- Las infracciones leves se sancionarán de acuerdo a la siguiente graduación:

a) Apercibimiento para la primera infracción leve, de acuerdo a los antecedentes y circunstancias de cada caso, evaluados por la autoridad administrativa de aplicación.

b) Multa del Veinticinco por Ciento (25%) al Ciento Cincuenta por Ciento (150%) del valor mensual del Salario Mínimo, Vital y Móvil vigente al momento de la constatación de la infracción.

2.- Las infracciones graves se sancionarán con multas del Treinta por Ciento (30%) al Doscientos por Ciento (200%) del valor mensual de Salario Mínimo, Vital y Móvil vigente al momento de la constatación de la infracción, por cada trabajador afectado.

3.- Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas del Cincuenta por Ciento (50%) al Dos Mil por Ciento (2.000%) del valor mensual del Salario Mínimo Vital y Móvil vigente al momento de la constatación de la infracción, por cada trabajador afectado.

4.- En casos de reincidencia respecto de las infracciones previstas en los Incisos c), d) y h) del Artículo 3°, la autoridad administrativa podrá adicionar a los montos máximos de la multa una suma que no supere el Diez por Ciento (10%) del total de las remuneraciones que se hayan devengado en el establecimiento en el mes inmediato anterior al de la constatación de la infracción.

Las sanciones previstas en el Punto 3 del presente artículo por las conductas tipificadas en el Inciso f) del Artículo 4° del presente Régimen, se aplicarán por cada uno de los trabajadores integrantes de la nómina del establecimiento o de los establecimientos involucrados.

5.- En los supuestos de reincidencias en infracciones muy graves:

a) Se podrá clausurar el establecimiento hasta un máximo de diez (10) días, manteniéndose entre tanto, el derecho de los trabajadores al cobro de las remuneraciones. En caso de tratarse de servicios públicos esenciales deberán garantizar los servicios mínimos.

b) El empleador quedará inhabilitado por un (1) año para acceder a licitaciones públicas y será suspendido de los registros de proveedores o aseguradores de los Estados Nacional, Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2°.- Modifícase el Artículo 8°, Anexo II: Régimen General De Sanciones Por Infracciones Laborales, Capitulo 4: Disposiciones Comunes de la Ley N° 6.527, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8°.- Obstrucción:

1.- La obstrucción que de cualquier manera impida, perturbe o retrase la actuación de las autoridades administrativas del trabajo será sancionada, previa intimación, con multas del Cien por Ciento (100%) al Cinco Mil por Ciento (5.000%) del valor mensual del Salario Mínimo, Vital y Móvil, vigente al momento de la constatación de la infracción.

En caso de especial gravedad y contumacia, la Autoridad Administrativa podrá adicionar a los montos máximos de la multa una suma que no supere el Diez por Ciento (10%) del total de las remuneraciones que se hayan devengado en el establecimiento en el mes inmediato anterior al de la constatación de la infracción.

2.- Sin perjuicio de la penalidad establecida, la Autoridad Administrativa del Trabajo podrá compeler la comparecencia de quienes hayan sido debidamente citados a una audiencia mediante el auxilio de la fuerza pública, el que será prestado como si se tratara de un requerimiento judicial".

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 133° Período Legislativo, a veintiún días del mes de junio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva.**

Néstor Gabriel Bosetti - Presidente - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 645

La Rioja, 03 de julio de 2018

Visto: el Expediente Código Al N° 03092-1/18, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.088; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.088 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 21 de junio de 2018.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

REMATES JUDICIALES

El Martillero Fernando Basilio La Rocca teléfono 15-6042-1166, comunica por un día que por cuenta y orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conforme lo establecido por el Artículo 2.229 Cód. Civil y Comercial subastará el 24/08/18 a las 11:30 horas en Talcahuano 479 C.A.B.A., los siguientes automotores usados en el estado en que se encuentran y exhiben en el Garage del Complejo "Paseo La Plaza", Av. Corrientes 1645, 1° Subsuelo, C.A.B.A., los días 22 y 23 de agosto de 2018 de 13:00 a 15:00 horas. Marca - Tipo - Modelo - Dominio - Base: 1) Toyota-Sedan 5 Ptas., Etios XS 1.5 M/T 2014, NNU-214, $ 140,000. 2) Toyota - 4 Ptas. Corolla XEI 2.0 TD M/T / 2006, FUW-556, $ 110.000. 3) Toyota-Sedán 4 Ptas., Corolla XRS/2012, LUT-503, $ 180.000. 4) Ford-Pick-Up Ranger CS 4x2 F-TRUC. 2.3 LN / 2012, $ 150.000. 5) Renault-Clío Tric Pack 1.2 DA AA/2007, GMU-086, $ 75.000. Al contado y al mejor postor. Seña: 30%. Comisión: 10%. Saldo: 24 horas, bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con la pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos, infracciones, trámites, gastos de transferencia y acarreo son a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la ciudad de Buenos Aires. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.
Buenos Aires, 19/07/18.

Fernando Basilio La Rocca
Martillero Público - Mat. N° 156

Nº 21.631 - $ 325,00 - 27/07/2018

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidente de la Cámara Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la 5° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría "A", hace saber por tres (3) veces que el Sr. Jorge Mario Bonacci y la Sra. María Gabriela Balán han iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 1087 - Letra "B" - Año 2017, caratulados: "Bonacci Jorge y Otra s/Información Posesoria", respecto de dos inmuebles ubicados sobre Av. San Martín de la ciudad de Chepes - Dpto. Rosario Vera Peñaloza - Pcia. De La Rioja, que se identifican: a) Nomenclatura catastral 15-I-A-Mza. 146-Parcela 1, que linda al Norte: FF.CC. Belgrano; Sur: Ruta 141; Este: Manuel O. Alamo; con una superficie de 426,52 m2; y b) Nomenclatura Catastral 15-I-A-Mza. 146-Parcela 2, que colinda al Norte: FF.CC. Belgrano; Sur: Ruta 141; Este: Jorge Mario Flores y Oeste: Jorge Antonio Cuello, con una superficie de 546,99 m2; todo conforme Plano de Mensura 023075 aprobado el 27/10/17. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los referidos inmuebles a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 04 de julio de 2018.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

N° 21.613 - $ 464,00 - 24 al 31/07/2018

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Antonia E. Toledo, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Oscar Eladio Argañaraz, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 4.930/17 - Letra "A", caratulados: "Argañaraz Oscar Eladio s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) veces.
Chilecito, 25 de junio de 2018.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

N° 21.615 - $ 434,00 - 24/07 al 07/08/2018

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia Zárate, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, hace saber que el Sr. Juan Reinaldo Barrios, ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 20202180000013350 - Año 2018 - Letra "B", caratulados: "Barrios Juan Reinaldo - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", para adquirir el dominio del inmueble ubicado en avenida Hipólito Irigoyen, de la localidad de Plaza Nueva, ciudad de Famatina, Dpto. Famatina, Pcia. de La Rioja, y tiene una superficie total de 4.451,58 m2, su Nomenclatura Catastral es: Dpto. 06, Circunscripción I, Sección C, Manzana 61, Parcela 36; sus linderos son: al Norte linda con calle Dr. Galli, al Sur linda con Parcela 11, Andrés Tránsito Moya, al Este linda con Av. San Pedro y al Oeste linda con canal. Publíquense edictos por 3 (tres) días. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble y en

especial a los sucesores de Juan de la Rosa Olivera, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, 21 de junio de 2018.

Gisela Vícentini
Secretaria

N° 21.616 - $ 479,00 - 24 al 31/07/2018

* * *

El Sr. Juez Unipersonal de la Sala N° 5 de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría "B" actuaria de la Dra. María José Bazán, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Hugo Rufino Díaz D.N.I. N° 11.140.779 a comparecer a estar en derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a esta publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 10202180000012637 - Letra "D" - Año 2018, caratulados: "Díaz, Hugo Rufino / Sucesión Ab Intestato".
Secretaría, 12 de junio de 2018.

Dr. Walter Miguel Peralta
Juez

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

Nº 21.620 - $ 90,00 - 27/07/2018

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", cita y emplaza por una (1) vez a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Pilar Eduardo Paz, a comparecer en los autos Expte. N° 10401170000010709 - Letra "P" - Año 2017, caratulados: "Paz, Pilar Eduardo / Sucesión Ab Intestato", dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación oficial, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 08de junio de 2018.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 21.621 - $ 75,00 - 27/07/2018

La Dra. María Haidée Paiaro, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Titular de la Sala, por la Secretaría "B", cuya titular es la Dra. María José Bazán; cita y emplaza por el termino de treinta (30) días posteriores al de la publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Pacífica Segulla, D.N.I. N° F 6.474.282, para comparecer en los autos Expte. N° 26.448 - Letra "G" - Año 1987, caratulados: "Gandur Juan - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 05 de julio de 2018.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

Nº 21.622 - $ 82,00 - 27/07/2018

* * *

El señor Juez de la Sala de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "A" a cargo del actuario, Dr. Claudio Gallardo, cita y emplaza por una vez (01) a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y todos los que tuvieren derecho a la herencia del extinto Sr. Alfredo Enrique Teper, D.N.I. N° 6.711.803 a comparecer dentro del término de treinta días (30) posteriores a la última publicación del edicto en el Boletín Oficial, en autos Expte. N° 10201170000010887 - Año 2017 - Letra "T", caratulados: "Teper, Alfredo Enrique / Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
La Rioja, 04 de julio de 2018.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 21.623 - $ 91,00 - 27/07/2018

* * *

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la 1° Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Silvia Susana Zalazar, sito en calle J.V. González N° 77 de la ciudad de La Rioja, les hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Tecla Efigenia Moreno LC N° 7.881.910, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10102160000006094 - Letra "M", Año 2016, caratulados: "Moreno, Tecla Efigenia s/Sucesión Ab Intestato", en trámite por ante la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" dentro de

quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 22 de diciembre de 2017.

Dra. Silvia Susana Zalazar
Secretaria

Nº 21.624 - $ 550,00 - 27/07/2018

* * *

Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María José Quiroga, comunica que en autos Expte. N° 13.472 - Letra "V" - Año 2017, caratulados: "VALLESOL S.A.P.E.M s/Inscripción de Nuevo Directorio", se gestiona la inscripción en el Registro Público de Comercio, la inscripción del Directorio integrada de la siguiente manera: Julio Alfredo Alarcón Justiniano, DNI N° 92.836.290 en el cargo de Presidente; Orlando Atilio DalPozzo, DNI N° 18.447.992 en el cargo de Director Titular; al Sr. Jonás Larguia, DNI N° 25.921.558 en el cargo de Director Titular; y en la Comisión Fiscalizadora al Dr. Juan Domingo Ormeño, DNI N° 11.935.468, Dra. María Emilia Torres, DNI N° 29.942.461 y a la Cra. Sonia Inés Turra, DNI N° 26.442.305, todos ellos en los cargos de Síndicos Titulares, todo ello ínsito en el Acta de Asamblea de fecha 02/03/2015. Asimismo, se gestiona la inscripción del Directorio integrado por el Sr. Julio Alfredo Alarcón Justiniano, DNI N° 92.836.290 en el cargo de Presidente, al Sr. Orlando Atilio DalPozzo DNI N° 18.447.992, en el cargo de Director Titular, y al Sr. Jonás Larguia, DNI N° 25.921.558 en el cargo de Director Titular; y en la Comisión Fiscalizadora al Dr. Juan Domingo Ormeño DNI N° 11.935.468; Cr. Hugo Pascual Moreno, DNI N° 25.119.030 y a la Cra. Sonia Inés Turra, DNI N° 26.442.305, todos ellos en los cargos de Síndicos Titulares, todo ello ínsito en el Acta de Asamblea de fecha 10/02/2017.
La Rioja, 24 de abril de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 21.625 - $ 518,00 - 27/07/2018

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Rita Silvia Albornoz, hace saber, por el Registro Público de Comercio, a cargo de Claudia Nasif, Secretaría "B", que en los autos Expte. N° 366 - Año 2018 - Letra "V", caratulados: "Varas, Ariel Eduardo s/Inscripción como Empresario", que ha ordenado la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la solicitud de inscripción en calidad de empresario, dando cumplimiento con el Art. 10, Inc. "b" de la Ley de Sociedades Comerciales.
Chilecito, 06 de julio de 2018.

Claudia Nasif
Jefe de Despacho

Nº 21.626 - $ 232,00 - 27/07/2018

* * *

La señora Secretaria y Encargada del Registro Público, Dra. María José Quiroga, en Expte. N° 13.696 - Letra "C" - Año 2018, caratulados: "Cristóbal S.R.L. s/Inscripción de Gerente", ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, haciendo saber que por Acta de Asamblea N° 12 de fecha 03 de enero de 2018, el arquitecto Rodolfo Federico Guell, DNI N° 22.135.421, fue reelegido por tres (3) ejercicios más en su carácter de Socio Gerente y representante legal de la firma.
La Rioja, 06 de julio de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 21.627 - $ 212,00 - 27/07/2018

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Única, Sala 3 "Unipersonal" de la III° Circunscripción Judicial, Chamical, Pcia. de La Rioja, Dr. Walther Ricardo Vera, en autos Expte. N° 30102180000012974 - Letra "B" - Año 2018, caratulados: "Brizuela, José María / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Brizuela, José María, D.N.I N° 6.702.130, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de junio de 2018.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

Nº 21.628 - $ 75,00 - 27/07/2018

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "B", en los autos Expte N° 20202180000013054 - Letra "S" - Año 2018, caratulados: "Sánchez Juan Carlos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del

extinto Sánchez Juan Carlos, a comparecer a estar a derecho dentro de los (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días.
Chilecito, 06 de julio de 2018.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 21.629 - $ 245,00 - 27/07 al 03/08/2018

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "B", de esta I Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en ciudad Capital, hace saber por tres (3) veces, que se cita al Sr. Carlos Ramón Montivero, D.N.I. N° 20.613.610, a comparecer a derecho en el término de cinco (5) días posteriores a la publicación en los autos Expte. N° 11.032 - Letra "M" - Año 2012, caratulados: "Montivero María Ilda y Otro c/Ribas Adriana Inés y Otros - Daños y Perjuicios".
Secretaría, 23 de febrero de 2018.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Jefe de Despacho

Nº 21.630 - $ 242,00 - 27/07 al 03/08/2018

* * *

La Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Quiroga; cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de treinta (30) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Juan Ángel Roldán, a comparecer en los autos Expte. N° 10102180000012953 - Letra "R" - Año 2018, caratulados: "Roldán, Juan Ángel / Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará por una (1) vez en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local.
Secretaría, 23 de junio de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 21.632 - $ 85,00 - 27/07/2018

* * *

La Sra. Juez Dra. Paola María Petrillo de Torcivía de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría A, Sala 1 - Unipersonal de la Primera Circunscripción Judicial de esta ciudad Capital, a cargo de la actuaria Sra. Roxana Vaporaki, Secretaria a/c, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los extintos Ramón Oscar Baigorri, D.N.I. N° 6.714.652 y Francisca Amatte, L.C. N° 0.940.778, a comparecer a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 10101180000012648 - Letra "B" - Año 2018, caratulados: Baigorri Ramón Oscar; Amatte Francisca - Sucesión Ab Intestato.
Secretaría, 29 de junio de 2018.

Sra. Roxana Vaporaki
Secretaria a/c

N° 21.633 - $ 89,00 - 27/07/2018

* * *

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción hace saber que cita y emplaza a estar a derecho por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local a efectos de citar a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión de los extintos Danna, Salvador, DNI N° 11.496.192 y Torres, Amanda Rosa, DNI N° 7.889.724, en los autos Expte N° 10102180000012771 - Letra "D" - Año 2018, caratulados: "Danna, Salvador; Torres, Amanda Rosa / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta días (30), posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 04 de junio de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 21.634 - $ 84,00 - 27/07/2018

* * *

El señor Juez de Cámara Tercera Circunscripción Judicial, Chamical, La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría Civil, hace saber por un día, que cita y emplaza a herederos legatarios y acreedores de la sucesión del extinto Ramón Roque Maravilla, D.N.I. N° 11.952.792, a comparecer en el término de treinta días posteriores a la publicación, en los autos Expte. N° 10907 - Letra "M" - Año 2017, caratulados: "Maravilla, Ramón Roque / Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

N° 21.640 - $ 63,00 - 27/07/2018

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián - Secretaría "A", a cargo de la Dra. María E. Fantín de Luna, hace saber por un (1) día, en autos Expte. N° 10401150000004332 - Letra "D" - Año 2015, caratulados: "Díaz Elda Cristina y Otra - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que cita al Sr. Felipe Santiago Rodríguez, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 15 de junio de 2017.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 21.641 - $ 80,00 - 27/07/2018

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" - Sala 3, Unipersonal a cargo de la Dra. Ana Carolina Courtis, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión de Ramón Jorge Monardez D.N.I. 6.723.489, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10102170000011657 - Letra "M" - Año 2017, caratulados: "Monardez Ramón Jorge / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 27 de junio de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 21.642 - $ 68,00 - 27/07/2018

* * *

El Dr. Walter Miguel Peralta, Juez General de Sentencia, Secretaría en Feria a cargo de la Dra. Silvia Marcela Carniglia, con facultades de Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° 13.678 - Letra "S" - Año 2018, caratulados: "Stilnovo S.A. - Inscripción de Nuevo Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, con la finalidad de hacer saber que conforme lo resuelto en asamblea general ordinara de fecha 20 de abril de 2018, el nuevo Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente Sr. Juan Carlos Serrano, D.N.I. N° 13.683.856, Directora Suplente Sra. Diana Belquis Sansserri, D.N.I. N°14.227.171.
La Rioja, 16 de julio de 2018.

Dra. S. Marcela Carniglia
Titular Secretaría B

N° 21.643 - $ 266,00 - 27/07/2018

* * *

La señora Jueza de Cámara Primera en lo Civil y de Minas, Secretaría "B", Dra. Ana Carolina Courtis y la Dra. María José Quiroga, Secretaria Encargada del Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° 13.686 - Letra "S" - Año 2018, caratulados: "Silva Córdoba, Diego Ignacio - Inscripción de Martillero Público, Tasador y Corredor Inmobiliario", ordenan la presente publicación por la que se comunica que el Sr. Diego Ignacio Silva Córdoba, D.N.I. N° 35.502.463, con domicilio real sito en Av. Castro Barros N° 1221 de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, ha iniciado trámite de Inscripción en Matrícula de Martillero Público, Tasador y Corredor Inmobiliario, a cuyo fin publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 2 de la Lev Provincial N° 3.853).
La Rioja, 05 de julio de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 21.644 - $ 200,00 - 27/07 al 03/08/2018

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cantera

Titular: "Pereira Juan Bernardo" Expte. N° 12 - Letra "E" - Año 2014. Denominado: "Cantera Jesús". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 08 de junio de 2018. Señora Directora: Visto lo ordenado por Dirección en fs. 165, este Departamento procedió a regraficar la presente Solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el Departamento Gral. San Martín con una superficie libre de 64 has 2400m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y=3473479.070 X=6503811.180 Y=3473732.750 X=6502684.550 Y=3473265.750 X=6502502.070 Y=3473171.770 X=6502658.590 Y=3472974.240 X=6503726.870. Artículo 1°). Aprobar el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la Cantera de Mineral de Granito de la Tercera Categoría

denominada "Cantera Jesús", ubicada en el Departamento Gral. San Martín de esta Provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas (164). Córrasele vista de dicho informe.- Artículo 2°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por Pereira Juan Bernardo, de Mineral de Granito ubicada en el Distrito Departamento Gral. San Martín de conformidad a lo establecido por el Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7277. Artículo 3°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación en la Provincia, Art. 24 del C.P.M., y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 2° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, fecho, tome nota todos los Departamentos, fecho, resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería. La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Gómez, Rosa C.
Directora Gral. de Minería

N° 21.594 - $ 1.003 - 13, 20 y 27/07/2018

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Los Chañares S.A.” - Expte. N° 44 - Letra “L” - Año 2016. Denominado: “Antigua 1”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 06 de marzo de 2017. Señor Director: Vista la presentación de fojas 22 y lo ordenado por la Dirección en fojas 24, este Departamento informa que la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6704879.933 - Y=3483416.818, ha sido graficada en el Departamento Capital de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1532 ha 1540 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (POSGAR 94) Y=3480082.719 X=6705211.717 Y=3484843.387 X=6705211.717 Y=3484843.387 X=6706172.892 Y=3487107.850 X=6706172.890 Y=3487107.850 X=6703277.540 Y=3480538.564 X=6703277.542. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6704879.933-3483416.818-13-01-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. La Rioja, 08 de junio de 2018. Visto:... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art 53 del Código de Minería llamando por e1 término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art 66 del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación bajo apercibimiento de aplicar le establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y concordantes del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente

Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 21.635 - $ 1.260,00 - 27/07; 03 y 10/07/2018

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Los Chañares S.A." - Expte. N° 51 - Letra "L" - Año 2016. Denominado: "Antigua 3". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 06 de marzo de 2017. Señor Director: Vista la presentación de fojas 12 y lo ordenado por la Dirección en fojas 14, este Departamento informa que la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6702077.86 - Y=3484004.02, ha sido graficada en el Departamento Capital de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1493 ha 7415.32 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (POSGAR 94) Y=3481948.748 X=6703277.542 Y=3487107.859 X=6703277.540 Y=3487107.850 X=6700382.190 Y=3481948.748 X=6700382.193. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6702077.86-3484004.02-13-01-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. La Rioja, 08 de junio de 2018. Visto:... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art 53 del Código de Minería llamando por e1 término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art 66 del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación bajo apercibimiento de aplicar le establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y concordantes del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 21.636 - $ 1.260,00 - 27/07; 03 y 10/07/2018

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Los Chañares S.A." - Expte. N° 46 - Letra "L" - Año 2016. Denominado: "Antigua 7". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 07 de noviembre de 2016. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6696034.78 - Y=3484746.28, ha sido graficada en el Departamento Capital de esta Provincia. Conforme

a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1392 ha 5475.32 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (POSGAR 94) Y=3481946.310 X=6697486.840 Y=3487107.850 X=6697486.840 Y=3487107.850 X=6694591.490 Y=3482650.190 X=6694591.490. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6696034.78-3484746.28-13-01-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. La Rioja, 08 de junio de 2018. Visto:... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art 53 del Código de Minería llamando por e1 término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art 66 del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación bajo apercibimiento de aplicar le establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y concordantes del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 21.637 - $ 1.260,00 - 27/07; 03 y 10/07/2018

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Los Chañares S.A.” - Expte. N° 45 - Letra “L” - Año 2016. Denominado: “Antigua 8”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 07 de noviembre de 2016. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6696211.77 - Y=3488909.29, ha sido graficada en el Departamento Capital de esta Provincia. Conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1290 ha 6514 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (POSGAR 94) Y=3487107.850 X=6697486.840 Y=3491565.520 X=6697486.840 Y=3491565.520 X=6694591.490 Y=3487107.850 X=6694591.490. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6696211.77-3488909.29-13-01-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. La Rioja, 08 de junio de 2018. Visto:... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art 53 del Código de Minería llamando por e1 término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art 66 del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del

recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación bajo apercibimiento de aplicar le establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y concordantes del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 21.638 - $ 1.260,00 - 27/07; 03 y 10/07/2018

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Los Chañares S.A.” - Expte. N° 57 - Letra “L” - Año 2016. Denominado: “Antigua 9”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 06 de marzo de 2017. Señor Director: Vista la presentación de fojas 12 y lo ordenado por la Dirección en fojas 14, este Departamento informa que la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6692489.09 - Y=3485056.14, ha sido graficada en el Departamento Capital de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1527 ha 1244.30 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (POSGAR 94) Y=3484470.648 X=6694591.493 Y=3487107.850 X=6694591.490 Y=3487107.850 X=6688800.790 Y=3484470.648 X=6688800.794. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6692489.09-3485056.14-13-01-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. La Rioja, 08 de junio de 2018. Visto:... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art 53 del Código de Minería llamando por e1 término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art 66 del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación bajo apercibimiento de aplicar le establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y concordantes del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 21.639 - $ 1.260,00 - 27/07; 03 y 10/07/2018

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CARRIZO Roberto Nicolas
Fecha y hora: 30.07.2018 20:05:19

MINISTERIOS

Dr. Alejandro Alberto Moriconi
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Gastón Mercado Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Dr. José Manuel de la Fuente
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	10,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	10,50
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	10,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	13,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	13,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	30,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	30,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	137,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	30,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	11,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	15,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	18,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	21,00
Suscripción anual	Pesos	1.645,00
Colección encuadernada del año	Pesos	2,445,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	3,285,00